

resado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 16 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

17114 *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público sobre delegación en el Director general de determinadas competencias en materia de gestión tributaria.*

El Consejo de Administración del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, en su reunión de 26 de junio de 2000, adoptó el siguiente Acuerdo.

Primero.—Delegar en el Director general de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), en base a lo dispuesto en el artículo 19.2 del Estatuto de dicha Entidad, la competencia para acordar aplazamientos y fraccionamientos de los pagos derivados de las tasas cuya gestión corresponde a esta Entidad, así como las compensaciones de deudas que pudieran producirse y en general realizar cuantos actos se consideren necesarios para la gestión y cobro de dichas tasas, en el ámbito de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Segundo.—Publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de septiembre de 2000.—El Director general, Pedro Argüelles Salaverría.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

17115 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 2 de agosto, por la que se adjudicaron ayudas para estancias de Profesores e Investigadores españoles en centros de investigación españoles y extranjeros correspondientes al Programa Sectorial de Ayudas de Movilidad de Profesorado Universitario e Investigadores.*

Padecidos errores en los anexos I y II de la Resolución de 2 de agosto de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se conceden ayudas para la movilidad temporal de personal investigador, al no ser correctos en el citado anexo I, los países y fechas de la estancia de investigación de la ayuda concedida a don Francisco de Diego Calonge y, en el anexo II, por no indicarse la causa del aplazamiento en la concesión de la ayuda a don Alfonso Castiñeiras Campos, procede su subsanación y en consecuencia:

Donde dice:

«ANEXO I

Prog.	Apellidos y nombre	País	Fecha de inicio	Fecha fin	Dotación mensual bruta
PR	Diego Calonge, Francisco de.	Portugal ...	1-01-01	31-01-01	350.000
PR	Diego Calonge, Francisco de.	Costa Rica.	1-02-01	30-06-01	400.000
PR	Diego Calonge, Francisco de.	Portugal ...	1-07-01	30-11-01	350.000.»

Debe decir:

«PR	Diego Calonge, Francisco de.	Portugal.	1-01-01	31-01-01	350.000
PR	Diego Calonge, Francisco de.	Costa Rica.	1-02-01	30-06-01	400.000
PR	Diego Calonge, Francisco de.	México.	1-07-01	31-10-01	400.000
PR	Diego Calonge, Francisco de.	Portugal.	1-11-01	30-11-01	350.000.»

Donde dice:

«ANEXO II

Prog.	Apellidos, nombre y causa del aplazamiento	País	Fecha de inicio	Fecha fin	Dotación mensual bruta
PR	Castiñeiras Campos, Alfonso	Alemania ...	1-10-00	30-09-01	350.000.»

Debe decir:

«PR	Castiñeiras Campos, Alfonso (1)	Alemania ...	1-10-00	30-09-01	350.000.»
-----	---------------------------------------	--------------	---------	----------	-----------

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

17116 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se autorizan prolongaciones de estancias de Investigadores extranjeros, en régimen de año sabático en España, en el marco del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de la entonces Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998) se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones para estancias de Investigadores, Científicos y Tecnólogos extranjeros en España dentro del Programa Nacional y Sectorial de Formación de Personal Investigador.

Al amparo del punto 3.1 del anexo I de la mencionada Resolución de convocatoria, se ha recibido escrito de solicitud de prolongación de estancia.

A la vista del informe presentado por los interesados, evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de la subvención relacionada en el anexo, al Organismo que se señala, destinada a la financiación de las prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros, en régimen de año sabático en centros de investigación españoles, por un importe total de 1.950.000 pesetas (un millón novecientas cincuenta mil pesetas).

El gasto será imputado al crédito 18.07.781 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.